



## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría y Dirección de Desarrollo Humano, a través del Departamento de Inclusión,

### CONVOCA

A los municipios o instituciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua con proyectos de mejora de su comunidad a través de ocupación temporal:

#### **1. Objetivo:**

Otorgar apoyo de ocupación temporal a municipios o Instituciones con proyectos que contribuyan a la mejora de su comunidad, y conformado por personas en situación de pobreza, con la finalidad de mejorar sus ingresos, así como las condiciones del medio familiar y comunitario.

#### **2. Bases:**

- a) Podrán participar los municipios o instituciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua con un proyecto de mejora de su comunidad.
- b) El proyecto deberá estar conformado por personas mayores de 18 años que se encuentren en situación de pobreza.

#### **3. Características generales:**

Consiste en un apoyo económico para un proyecto del municipio o institución para la ocupación temporal de personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de pobreza. El monto de participación dependerá de la proyección por beneficiarios directos establecidos por los proyectos presentados, donde se acordará el monto de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por 4 horas por jornal, con un máximo de hasta 30 jornales por persona, en la frontera norte el incentivo será de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N).

#### **4. Participantes:**

Personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de pobreza que por medio de los municipios o instituciones participantes contribuyan en proyectos para la mejora de su comunidad.

#### **5. Requisitos y documentos del Municipio:**

1. Oficio de Intención por parte del municipio dirigido al titular de la Secretaría;
2. Solicitud de Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8);
3. Acta de mayoría de quien preside el Ayuntamiento emitido por el Instituto Estatal Electoral;
4. Copia de identificación oficial del Presidente Municipal;
5. Copia del comprobante de domicilio del ayuntamiento no mayor a tres meses de antigüedad;
6. Acta de toma de protesta del Presidente Municipal en función;
7. Constancia de Situación Fiscal del Ayuntamiento;
8. Acta de cabildo en la que se sesione y apruebe la participación del municipio en el programa;

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*



9. Nombramientos e identificaciones de quienes conforman el cabildo.

Los anexos mencionados son proporcionados por la ventanilla municipal.

#### 6. Requisitos y documentos de la institución:

1. Oficio de Intención por parte de la institución dirigido al titular de la Secretaría;
2. Solicitud de Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8);
3. Copia del Nombramiento del titular de la Institución Pública y/o Toma de Protesta;
4. Copia de identificación oficial del titular de la Institución Pública;
5. En caso de organismos públicos descentralizados copia del decreto de creación;
6. Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

#### 7. Requisitos y documentos de los beneficiarios

- a) Edad mínima 18 años;
- b) Identificación oficial vigente en copia;
- c) CURP en copia (Clave única registro de población);
- d) Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal;
- e) Estudio Socioeconómico debidamente lleno (anexo 2); de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8).

#### 8. Etapas:

- a) La Secretaría emitirá y publicará la convocatoria de apoyos económicos de ocupación temporal;
- b) Recibida la solicitud de Apoyo Económico a Proyecto de Ocupación Temporal (Anexo 8), la UR revisará el cumplimiento de los requisitos formales;
- c) La UR procederá a su análisis, debiendo resolver sobre su autorización. La autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y criterios a que se refieren la convocatoria respectiva, así como a la disponibilidad y suficiencia presupuesta del programa;
- d) Se realiza Convenio de Colaboración respectivo, en tanto este proceso no concluya no podrán emprenderse las actividades del proyecto, salvo autorización expresa emitida por la UR;
- e) El solicitante remitirá a la UR los informes de inicio y de conclusión, así como la evidencia de la ejecución de las actividades autorizadas, además del recibo de pago del apoyo al beneficiario.

#### 9. Vigencia:

- a) Apoyos económicos de ocupación temporal a personas en situación de pobreza los cuales estarán disponibles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal en curso, y sujetos a disponibilidad presupuestal.



## 10. Datos para dudas y aclaraciones:

1. Los municipios o instituciones se pueden presentar ante la UR localizada en el edificio Héroes de la Revolución 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih. CP: 31350. Tel (614) 429 33 00 ext. 12657, 12672, su solicitud y el resto de los requisitos correspondientes al programa.
2. Las dudas y aclaraciones podrán ser enviadas al correo electrónico [fipes.inclusion@chihuahua.gob.mx](mailto:fipes.inclusion@chihuahua.gob.mx)

## 11. Criterios de selección:

- a) La autoridad solicitante acreditará la satisfacción de los requisitos y documentos previstos en las reglas de operación;
- b) La solicitud de apoyo económico a Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8) se someterá al análisis de la UR y estará sujeta a suficiencia y disponibilidad presupuestal;
- c) Las actividades del proyecto se desarrollarán primordialmente por personas residentes de la comunidad, donde se desarrollen las actividades del proyecto en beneficio de la comunidad y sus habitantes;
- d) No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas;
- a) Tendrán prioridad los proyectos que se desarrollen en comunidades ubicadas en zonas de atención prioritaria clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, altos niveles delictivos, rezago social y marginación, o que presenten afectaciones graves derivadas de alguna contingencia;
- b) Ningún servidor público o particular podrá solicitar ni recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, revisión, permanencia en el programa, cuota de recuperación, por la entrega de los apoyos, ni por cualquier otro concepto.

## 12. Aviso de privacidad:

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

**ATENTAMENTE**

**LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

*“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”*